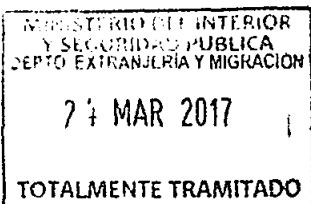


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Int.: 7431499



RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 60759

SANTIAGO, 14 de Marzo de 2017

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta N° 200478 del 13/09/2016 de la Intendencia Región Metropolitana, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Javier Andres CASTRO RENDON de nacionalidad COLOMBIANA; b) Que mediante solicitud de reconsideración N° 414 de fecha 17 de Noviembre de 2016 de la Intendencia Región Metropolitana, se impugna la medida adoptada en la Resolución aludida; c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, ya que el extranjero fue condenado en su país de origen a 52 meses de prisión, cuya pena fue de cumplimiento efectivo, por el delito de concierto para delinquir en concurso con fabricación y tráfico de armas de uso privativo de las Fuerzas Armadas, dicho acto ilícito corresponde a lo prescrito por el artículo 293 del Código Penal Chileno, en relación al artículo 14 de la Ley N° 17.798 sobre el control de armas en Chile, por lo que en abstracto tiene una penalidad de crimen. En este sentido la conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de orden público, control de armas, fe y seguridad pública, que corresponde a intereses severamente resguardados por el Estado, sin acreditar que el extranjero además mantenga un arraigo familiar o social efectivo en el país, permiten concluir que su permanencia en territorio nacional no resulta conveniente y d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 63 N°1 en relación al 15 N° 2, 3 y 64 inciso final del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 y los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración N° 414 de fecha 17 de Noviembre de 2016, presentada por el extranjero don Javier Andres CASTRO RENDON de nacionalidad COLOMBIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 200478 del 13/09/2016 de la Intendencia Región Metropolitana.
- 2) Este Departamento de Extranjería y Migración notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GCH/NKO
[723]14/03/2017
Distribución:



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
2. Interesado
4. Archivo DEM.